

ACTA NUMERO DIEZ.- En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las doce horas del día treinta y uno de marzo de dos mil veinte. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter ordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández y Víctor Manuel Rivas Durán y la del Secretario Municipal que autoriza David Salvador Mancía Orrego; se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NÚMERO UNO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar de la Cuenta Corriente número 00150138275 del Fondo Común Municipal, durante el mes de MARZO del corriente año, que se detallan:

| FONDO MUNICIPAL MES DE MARZO DE 2020. | | |
|--|--|-----------|
| 56303 | La suma de SETECIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 700.00), valor de servicios suministrados de música por CRISTIAN MAURICIO BARRERA GAMEZ, representante de la ORQUESTA “PODER LATINO” celebrada en las instalaciones del Complejo educativo Juan XXIII, con el objeto de recaudar fondos para mejoras de ese Centro Educativo, apoyando las instalaciones educativas, pagado con cuenta 5% Fiestas. | \$ 700.00 |
| 55799 | La suma de CATORCE 82/100 DOLARES (\$ 14.82), valor de devolución de pago, por cobro doble, debido a que servicios de tasas están pagados en esta Alcaldía Municipal todo el año 2020 y DELSUR hizo el cobro del mes de enero de 2020 se le devuelve. | \$ 14.82 |
| 54115 | La suma de CUATROCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 460.00), valor de la compra de computadora para el Departamento del Registro del Estado Familiar de esta ciudad. | \$ 460.00 |
| 56303 | La suma de SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 75.00), valor de la compra de refrigerios para jugadores del Club Deportivo NEOPIPIL, Directiva y asistentes en convivio en actividades orientadas a la prevención de la violencia. | \$ 75.00 |
| 54101 | La suma de CINCUENTA Y UNO 00/100 DOLARES (\$ 51.00), valor de compra de alimentos para personal de la Municipalidad que anduvo trabajando en levantamiento de Carpeta Técnica pavimento asfáltico tramo de calle principal Cantón Concepción el Pajal | \$ 51.00 |
| 54201 | La suma de CIENTO CINCO 69/100 DOLARES (\$ 105.69), valor de servicios suministrados de energía eléctrica por la EMPRESA DELSUR S.A. DE C.V. en Planta de Bombeo de Agua Potable del Cantón el Golfo de esta jurisdicción, en febrero de 2020 | \$ 105.69 |
| 54199 | La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), valor de ayuda económica entregada a Paulino Alfaro, para la compra de medicamentos, por ser una persona enferma y con grave necesidad. | \$ 100.00 |
| 54110 | La suma de NOVENTA Y TRES 00/100 DOLARES (\$ 93.00), valor de la compra de lubricantes para mantenimiento de camión YUNDAI, propiedad municipal. | \$ 93.00 |
| 54118 | La suma de CIENTO SIETE 91/100 DOLARES (\$ 107.91), valor de la compra de REPUESTOS PARA REPARACIÓN de camión YUNDAI, propiedad municipal. | \$ 107.91 |
| 51201 | La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00), valor de trabajos realizados por JUAN ANTONIO GARCIA VASQUEZ, en trabajos de chapoda y haciendo suelo en terreno propiedad municipal de la Colonia Miramar de esta ciudad. | \$ 200.00 |
| 54304 | La suma de CIENTO TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$ 133.33), valor de dos viajes realizados por la Escuelita de Futbol Municipal pagados a Domingo del Carmen Rodas González, a encuentros deportivos fomentando las actividades orientadas con la prevención de la violencia. | \$ 133.33 |
| 54101 | La suma de CINCUENTA Y OCHO 50/100 DOLARES (\$ 58.50), valor de la compra de almuerzos para miembros del Concejo Municipal, consumida en reunión de trabajo en esta Alcaldía Municipal. | \$ 58.50 |

| | | |
|-------|---|-------------|
| 54110 | La suma de SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 60.00), compra de combustible para camión de volteo que traslada materiales de construcción tierra blanca para Caserío la Loma de esta ciudad. | \$ 60.00 |
| 54199 | La suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE 40/100 DOLARES (\$ 239.40), valor de la compra de bienes de consumo diversos, pago de servicios jurídicos, herramientas, alimentos, combustible, materiales eléctricos para uso de esta Alcaldía Municipal. | \$ 239.40 |
| 54302 | La suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS 22/100 DOLARES (\$ 222.22), valor de anticipo de pago de servicios de mecánica de enderezado y pintura en jeep Suzuki propiedad municipal, pagados a Carlos Ernesto Sánchez López. | \$ 222.22 |
| 51202 | La suma de CIENTO SESENTA Y SEIS 67/100 DOLARES (\$ 166.67), en concepto del valor de trabajos realizados por Ricardo Adalberto Gil Nuñez, en trabajos de riego de grama de la cancha NEOPIPI de esta ciudad, durante el mes de enero y febrero del corriente año. | \$ 166.67 |
| 54199 | La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 335.00), valor de compra de combustible, lubricantes, y otros para vehículos propiedad municipal según detalle anexo. | \$ 335.00 |
| 54199 | La suma de NUEVE 50/100 DOLARES (\$ 9.50), valor de la compra de un tambo de gas para puesto de la Policía Nacional Civil de la Colonia Miramar de esta ciudad. | \$ 9.50 |
| 54110 | La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), para la compra de combustible para uso administrativo de vehículos propiedad municipal. | \$ 100.00 |
| 56304 | La suma de CINCUENTA 00/100 DOLARES (4 50.00), valor de ayuda económica entregada a KEVIN ANTHONY FORTIN MENA, para la compra de medicamentos por ser una persona con grave necesidad. | \$ 50.00 |
| 54119 | La suma de SETENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 72.00), valor de la compra de focos para el sistema de alumbrado público municipal. | \$ 72.00 |
| 54110 | La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), valor de la compra de combustible para nivelación terracería parte de la zona verde de la Colonia Miramar, de esta ciudad. | \$ 100.00 |
| 54110 | La suma de SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 60.00), valor de la compra de combustible para vehículos que realizan trabajos en servicios administrativos. | \$ 60.00 |
| 54115 | La suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE 80/100 DOLARES (\$ 479.80), valor de la compra de 20 licenciamientos de Kaspersky Endpoint Security para el año 2020. | \$ 479.80 |
| 56304 | La suma de VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 25.00), valor de ayuda económica para compra de medicamentos que se le entrega a Marta Alicia García Laínez, por ser una persona que se encuentra enferma, sin trabajo y con grave necesidad | \$ 25.00 |
| 51202 | La suma de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 88/100 DOLARES (\$ 2,438.88), valor del pago de maestros, conserjes y otros de instituciones Ministerio de Educación, Salud y cultura que esta Municipalidad apoya por la demanda de trabajo en esas instituciones planilla del mes de FEBRERO DE 2020. | \$ 2,438.88 |
| 56304 | La suma de VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 25.00), valor de ayuda económica entregada a Juan Antonio Beltrán López, para gastos de rezo por fallecimiento de quien en vida fuera MARIA LIDIA AYALA, ayuda entregada a Juan Antonio Beltrán López. | \$ 25.00 |
| 56303 | La suma de CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 45.00), valor de la compra de refrigerios utilizados en celebración Fiestas Patronales del Cantón San José el Salto de esta jurisdicción. | \$ 45.00 |
| 54110 | La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), valor de la compra de combustible para vehículos que realizan asuntos del servicio municipal de carácter oficial. | \$ 100.00 |
| 54110 | La suma de CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 40.00), valor de la compra de combustible para prueba de Minicargador. | \$ 40.00 |
| 54110 | La suma de CIENTO TREINTA Y SEIS 0.05/100 DOLARES (\$ 136.05), valor de compra de lubricantes para vehículos de uso administrativo propiedad municipal. | \$ 136.06 |
| 56303 | La suma de CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 480.00), valor de la compra de 4 ventanas francesas vidrios oscuros, las cuales fueron donadas a la ERMITA DEL BARRIO SAN JOSÉ DE ESTA CIUDAD, apoyando los valores culturales, en el área espiritual que tanta falta hace, para hacer conciencia a la juventud de las buenas costumbres. | \$ 480.00 |
| 51107 | La suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES 75/100 DOLARES (\$ 243.75), valor de vacaciones anuales pagadas y disfrutadas por el empleado HECTOR ANTONIO MERINO DOMINGUEZ, Agente del CAM, correspondientes al mes año 2020. | \$ 243.75 |
| 56304 | La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), valor de ayuda económica entregada a ROSA IMELDA ALFARO QUEZADA, para gastos de rezo por fallecimiento de quien en | |

| | | |
|-------|---|---------------------|
| | vida fuera ROGELIO ALFARO, quien falleció en Cantón Concepción el Pajal de esta jurisdicción. | \$ 100.00 |
| 56304 | La suma de SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 650.00), valor de complemento de construcción de 10 BANCAS DE MADERA DE ZORRA, a razón de \$ 100.00 c/u. para la Ermita del Católica del Cantón Tehuiste Arriba de esta jurisdicción, apoyando las actividades de carácter espiritual con el fin de fomentar las buenas costumbres. | \$ 650.00 |
| 54305 | La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 56/100 DOLARES (\$ 255.56), valor de publicidad de actividades de carácter social, cultural, altruistas del quehacer de esta Municipalidad, perifoneo realizado por Andrés Alonso Cornejo, en su anunciadora móvil. | \$ 255.56 |
| 51301 | La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 22/100 DOLARES (\$ 251.22), valor de sus trabajos por horas extraordinarias durante el mes de febrero del corriente año, a favor de Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en calidad de Tesorero Municipal | \$ 251.22 |
| 51301 | La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 80/100 DOLARES (\$ 256.80), valor de sus trabajos por horas extraordinarias durante LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2019, a favor de Darlin Efraín Cortez Beltrán, Auxiliar de Secretaría Municipal, en calidad de Tesorero Municipal | \$ 256.80 |
| 56304 | La suma de VEINTICUATRO 00/100 DOLARES (\$ 24.00), valor de ayuda compra de LETRINA SANITARIA, para vivienda de DALILA ABIGAIL RAMIREZ VELÁSQUEZ, con residencia en Cantón Tehuiste Arriba de esta jurisdicción, por ser persona en extrema pobreza. | \$ 24.00 |
| 56303 | La suma de VEINTITRES 50/100 DOLARES (\$ 23.50), para cancelar trabajos de arbitraje por Carlos Humberto Vaquerano Hernández, en encuentros deportivos de la Escuelita de Fútbol Municipal el Pajal de esta jurisdicción. | \$ 23.50 |
| 51601 | La suma de UN MIL CIENTO ONCE 11/100 DOLARES (\$ 1,111.11), valor de gastos de representación en el interior del país a favor del Alcalde Municipal, correspondiente al mes de julio de 2019. | \$ 1,111.11 |
| 51301 | La suma de NOVECIENTOS NOVENTA 64/100 DOLARES (\$ 990.64), valor de horas extraordinarias a favor de David Salvador Mancía Orrego, Secretario Municipal, por sus trabajos realizados en el Sistema de Administración Financiera Integrada Municipal en el área de presupuesto Municipal, en enero y febrero del corriente año. | \$ 990.64 |
| 54110 | La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), en concepto del valor de la compra de combustible para vehículos propiedad municipal, que realizan asuntos de carácter oficial. | \$ 100.00 |
| 56303 | La suma de NUEVE 40/100 DOLARES (\$ 9.40), valor de la compra de cilindro de gas para puesto de la Policía Nacional Civil de esta ciudad, que aporta esta Municipalidad. | \$ 9.40 |
| 54304 | La suma de DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 240.00), valor de la compra de 4 pipadas de agua, así 2 para trabajos limpieza de calle Cantón las Delicias 1 y las otras 2 utilizada para regar calle en donde pasara procesión e en las Fiestas Patronales del Cantón Tehuiste Arriba de esta jurisdicción. | \$ 240.00 |
| 54199 | La suma de CINCUENTA Y DOS 80/100 DOLARES (\$ 52.80), en concepto del valor de compra de bienes de consumo diversos atomizador plástico, refrigerios para juramentación ADESCO, compra de combustible, reparación de llantas y otros. | \$ 52.80 |
| 54110 | La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), en concepto del valor de la compra de combustible para vehículos propiedad municipal, que realizan asuntos de carácter oficial. | \$ 100.00 |
| 54199 | La suma de OCHENTA Y OCHO 70/100 DOLARES (\$ 88.70), valor de la compra de bins de uso y consumo diversos yardas de plásticos, combustible para uso oficial, capa para cinta reflectiva color gris para sanitización y otros | \$ 88.70 |
| 54110 | La suma de CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 50.00), en concepto del valor de la compra de combustible para vehículos propiedad municipal, que realizan asuntos de carácter oficial. | \$ 50.00 |
| 54110 | La suma de SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 60.00), en concepto del valor de la compra de combustible para vehículos propiedad municipal, que realizan asuntos de carácter oficial. | \$ 60.00 |
| 54110 | La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), en concepto del valor de la compra de combustible para vehículos propiedad municipal, que realizan asuntos de carácter oficial. | \$ 100.00 |
| | SUMAN | \$ 11,991.26 |

Asciende a la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO 26/100 DOLARES, (\$ 11,991.26)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO DOS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del FONDO MUNICIPAL, para cancelar inversiones relacionadas con el subproyecto **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCION DE LA BASURA, PAGADOS EN MARZO DE 2020**, con fondo municipal, de conformidad al detalle:

| MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN MARZO DE 2020. | | |
|--|---|------------------|
| 54110 | La suma de DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 260.00) , valor de la compra de combustible para camiones de la unidad de aseo placas N 9472 Y N9473 durante el presente mes. | \$ 260.00 |
| | SUMAN | \$ 260.00 |

Asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES, (\$ 260.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- **COMUNIQUESE.**-

ACUERDO NÚMERO TRES.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA: Nombrar a JUAN DE DIOS CHIRINO PEREZ, en calidad de Agente Municipal** a partir del primero de febrero del corriente año, de carácter eventual, para el termino de año, quien devengará lo establecido en el Código 51101 del Presupuesto Municipal vigente. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que el problema del COVID 19 a nivel nacional cada día va haciendo más difícil la crisis de los salvadoreños. II Que las medidas tomadas por el Gobierno Central, con el fin de paliar la situación del estancamiento de la economía para evitar la proliferación de la enfermedad, especialmente la ayuda para compra de alimentos ha ayudado en gran medida, sin ser así, los Municipios como es el caso específico de San Juan Nonualco, Departamento de la Paz, existen sectores vulnerables en donde se necesita ayuda con alimentos para tratar de solucionar la situación de los hogares, es por ello que la Municipalidad, toma la decisión de autorizar un préstamo de la Cuenta Corriente No. 00150150828 denominado **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NONUALCO, 2% DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL PARA LA PROYECCIÓN DE LA INVERSIÓN**, por la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DOLARES (\$ 10,000.00)**, a la Cuenta Corriente No. 00150138259 **75% INVERSIONES** del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**, para la compra de Víveres alimenticios, los cuales serán repartidos de manera equitativa y transparente, dicho préstamo será devuelto por la cuenta del 75% cuando haya liquidez y posibilidades de pago. Este préstamo se hará en el mes de abril del corriente año. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que el día 04 de marzo del corriente año, fue presentado por Miguel Ángel Domínguez Hernández, Encargado de la Unidad de Gestión Documental y Archivo de esta Alcaldía Municipal, los siguientes documentos:

- 1 MANUAL DE ARCHIVO CENTRAL
- 2 POLITICA INSTITUCIONAL DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
- 3 MANUAL DE ARCHIVO DE GESTION
- 4 GUIA INSTITUCIONAL DE ARCHIVO

El primero de los manuales tiene por objeto darle cumplimiento a las disposiciones orientadas a mantener centralizada y organizada toda la documentación generada por esta administración municipal.

El segundo Política Institucional de Gestión Documental y Archivo, se elabora conforme el Reglamento Ley de Acceso a la Información Pública, Capítulo X, Art. 47 y 48 lineamientos 1,2, 3,4, 5, 6, 7, 8 y 9 relacionados con la Gestión Documental y Archivos del Instituto de Acceso a la Información Pública, Lineamiento 1 de ILAIP. ART. 3 a través de la UGDA, se rearan políticas, manuales y prácticas que deberán ser aprobadas por el titular o máxima autoridad de la institución, para su implementación cumplimiento, desarrollo continuo y para garantizar la organización, conservación, acceso a los documentos y archivos, a fin de evitar incurrir en las faltas muy graves a las que se refiere el Art. 76 letras “a” y “f” de la LAIP.

El tercero Manual de Archivo de Gestión el objetivo general establecer criterios, conceptos y directrices que regulen la administración, organización, consulta, conservación, selección y eliminación de documentos que componen el archivo de gestión de las diferentes unidades organizativas de forma tal que todo el personal tenga presentes las funciones y responsabilidades frente al manejo de los documentos, dentro de los objetivos específicos establecer normativas reguladoras sobre ordenación, clasificación, transferencias, selección y eliminación de documentos y las relativas a otros aspectos de documentación.

El cuarto tiene por objeto dar orientación sobre el uso del a través de esta guía para identificar los documentos ya que tienen que estar debidamente clasificados.

Servir de apoyo en la orientación a las funcionarias (os), en sus gestiones administrativas y legales, como un recurso organizacional necesario estratégico para la toma de decisiones, entre otros. II Que se han revisado los documentos de manera seria y responsable. **POR TANTO:** Es necesario y de suma importancia aprobar estas herramientas legales, en consecuencia la Municipalidad. **ACUERDA:** Aprobar y autorizar 1) EL MANUAL DE ARCHIVO CENTRAL, 2) POLITICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO 3) MANUAL DE ARCHIVO DE GESTION Y GUIA INSTITUCIONAL DE ARCHIVO, con el objeto de tener documentos regulatorios para el uso, manejo de documentos de una manera óptima para esta administración municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el pago de intereses del Fondo Municipal en el subproyecto **EMPRESTITOS A PERSONAS NATURALES POR QUINCE MIL 00/100 DOLARES (\$ 15,000.00)**, al 5.5% de intereses mensual, para cancelar aguinaldos del personal de servicio, pagados en el mes de marzo del corriente año, **a RENE MAURICIO VALLEJOS, CON EL FONDO MUNICIPAL**, Escritura de mutuo de fecha 19 de diciembre de 2019, de los cuales se pagan únicamente intereses de conformidad al detalle:

| | SUBPROYECTO PAGO INTERESES DE EMPRESTITOS A PERSONAS NATURALES PAGADOS EN MARZO 2020. FONDO MUNICIPAL | |
|-------|--|--------------------|
| 55310 | La suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 2,475.00), valor de intereses que cubre del 19 de diciembre 2019 al 19 DE MARZO de 2020, por empréstito de \$ 15,000.00 otorgado a esta Municipalidad para cancelar aguinaldos del personal de servicio. | \$ 2,475.00 |
| | SUMAN | \$ 2,475.00 |

Asciende a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES, (\$ 2,475.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO SIETE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el pago de intereses del Fondo Municipal en el subproyecto **EMPRESTITOS A PERSONAS NATURALES POR OCHO MIL 00/100 DOLARES (\$ 8,000.00)**, al 5.5% de intereses mensual, para cancelar servicios de energía eléctrica pública y privada, pagados en el mes de marzo del corriente año, a **RENE MAURICIO VALLEJOS, CON EL FONDO MUNICIPAL**, Escritura de mutuo de fecha 27 de diciembre de 2019, de los cuales se pagan únicamente intereses de conformidad al detalle:

| SUBPROYECTO PAGO INTERESES DE EMPRESTITOS A PERSONAS NATURALES PAGADOS EN MARZO 2020. FONDO MUNICIPAL | | |
|--|--|------------------|
| 55310 | La suma de OCHOCIENTOS SEIS 85/100 DOLARES (\$ 806.85), valor de intereses que cubre del 31 de enero al 26 DE MARZO de 2020, por empréstito de \$ 8,000.00 otorgado a esta Municipalidad para cancelar servicios de energía eléctrica. | \$ 806.85 |
| | SUMAN | \$ 806.85 |

Asciende a la suma de **OCHOCIENTOS SEIS 85/100 DOLARES, (\$ 806.85)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO OCHO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar estricto cumplimiento a las **disposiciones del Decreto Legislativo N°611 Nueva Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales Concretos para Atender la Pandemia COVID-19, de fecha 29 de marzo de 2020**, la Asamblea Legislativa aprobó una nueva Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales Concretos para Atender la Pandemia COVID-19, mediante la cual se restringe por 15 días los derechos constitucionales de libertad de tránsito, reunión pacífica y cambio de domicilio. En este nuevo decreto, se han agregado los siguientes puntos: el órgano ejecutivo deberá elaborar un Protocolo de Aplicación Integral del decreto avalado, así como observar las medidas cautelares establecidas por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, el 26 de marzo del 2020, en relación al Hábeas Corpus 148-2020. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,
Primer Regidor.

Ángel Ricardo García Mena,
Segundo Regidor.

Rafael Ortiz,
Tercer Regidor

José María Rivera Rodríguez,
Cuarto Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes,
Quinta Regidora

Oscar Armando López Mendoza,
Sexto Regidor

Mirella Berenice Avalos de Trejo,
Regidora Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,
Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández,
Regidor Suplente.

Víctor Manuel Rivas Durán,
Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario.